

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25758 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 332 a la Caja Rural de Utrera para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural de Utrera, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, a las que se refiere la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Esta Dirección General, de acuerdo con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria en tanto permanezca asociada al Banco de Crédito Agrícola. Dicha autorización se entenderá automáticamente revocada cuando desaparezca la referida asociación.

A este efecto, se le confiere la autorización número 332 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos».

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 18 de octubre de 1988.—La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

25759 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 329 al «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, a las que se refiere la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Esta Dirección General, de acuerdo con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 329 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos».

Madrid, 18 de octubre de 1988.—La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

25760 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se convocan elecciones correspondientes a 1988 para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, así como en el número segundo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de noviembre de 1986,

Esta Secretaría de Estado de Economía ha resuelto que las elecciones correspondientes al año 1988 para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo se celebren en los locales del Consejo Superior Bancario, José Abascal, 57, Madrid, el día 19 de diciembre de 1988, a las horas que a continuación se expresan:

- Banca Privada Nacional, a las dieciocho horas.
- Banca Privada Regional, a las dieciocho treinta horas.
- Banca Privada Local, a las diecinueve horas.
- Banca Privada Extranjera, a las diecinueve treinta horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales, locales y extranjeras, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se expresa al final de esta Resolución.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca Privada Nacional

Propietarios:

Español de Crédito.
Vizcaya.
Bilbao.
Central.
Zaragozano.
Comercial Transatlántico.
Popular Industrial.

Nota: En este grupo cesan el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», y el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», en virtud de su disolución en fecha 1 de octubre de 1988.

Suplentes:

Madrid.
General.
Atlántico.
Occidental.
Chase Manhattan Bank España.
Progreso.
Industrial de Bilbao.
Fomento.
Desarrollo Económico Español.
Financiación Industrial.
Intercontinental Español.

Banca Privada Regional

Propietarios:

Herrero.
Catalana.

Suplentes:

Norte.
Castilla.

Banca Privada Local

Propietarios:

Sabadell.
Exportación.
Bilbao Merchant Bank (antes Latino).

Suplentes:

Barcelona.
Simeón.

Banca Privada Extranjera

Propietarios:

Manufacturers Hanover Trust Company.

Suplentes:

Générale Bank, Banco Belga.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplente.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante